
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1986**

11

**MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

PRESUPUESTO FUERZAS ARMADAS

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1986

Partida: Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Armadas

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Guerra	Marina	Aviación	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	31.422.063	28.174.168	13.179.851	72.776.082
01	Ingresos de Operación	1.471.353	2.671.200	300.133	4.442.686
02	Imposiciones Previsionales	0	205.000	175.000	380.000
04	Venta de Activos	111	668	0	779
05	Recuperación de Préstamos	104.434	158.364	73.721	336.519
07	Otros Ingresos	101.851	1.027.364	57.141	1.186.356
09	Aporte Fiscal	28.584.594	24.014.119	12.563.856	65.162.569
10	Operaciones Años Anteriores	194.720	43.500	10.000	248.220
11	Saldo Inicial de Caja	965.000	53.953	0	1.018.953
	GASTOS	31.422.063	28.174.168	13.179.851	72.776.082
21	Gastos en Personal	23.930.360	17.070.647	9.206.486	50.207.493
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.612.925	8.243.955	2.692.459	16.549.339
24	Prestaciones Previsionales	714	6.300	7.661	14.675
25	Transferencias Corrientes	272.783	1.871.325	314.990	2.459.098
31	Inversión Real	464.904	666.704	410.861	1.542.469
32	Inversión Financiera	133.088	149.290	96.217	378.595
50	Servicio de la Deuda Pública	0	0	380.974	380.974
60	Operaciones Años Anteriores	176.244	33.930	0	210.174
70	Otros Compromisos Pendientes	110.414	109.140	57.665	277.219
90	Saldo Final de Caja	720.631	22.877	12.538	756.046

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1986

Partida: Ministerio de Defensa Nacional -- Fuerzas Armadas

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Guerra	Marina	Aviación	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	25.934	38.405	24.566	88.905
01	Ingresos de Operación	0	9.500	0	9.500
05	Recuperación de Préstamos	150	60	107	317
07	Otros Ingresos	0	3.163	0	3.163
09	Aporte Fiscal	20.784	25.582	24.459	70.825
11	Saldo Inicial de Caja	5.000	100	0	5.100
	GASTOS	25.934	38.405	24.566	88.905
21	Gastos en Personal	6.600	4.095	4.671	15.366
22	Bienes y Servicios de Consumo	15.754	31.865	19.178	66.797
24	Prestaciones Previsionales	44	0	40	84
25	Transferencias Corrientes	562	599	4	1.165
31	Inversión Real	824	1.204	566	2.594
32	Inversión Financiera	150	60	107	317
50	Servicio de la Deuda Pública	0	552	0	552
70	Otros Compromisos Pendientes	0	30	0	30
90	Saldo Final de Caja	2.000	0	0	2.000

**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**
Subsecretaría de Guerra

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		INGRESOS		31.422.063	25.934
01		INGRESOS DE OPERACION		1.471.353	0
04		VENTA DE ACTIVOS		111	0
	41	Activos Físicos		111	0
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		104.434	150
07		OTROS INGRESOS		101.851	0
09		APORTE FISCAL		28.584.594	20.784
	91	Libre		28.584.594	20.784
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		194.720	0
11		SALDO INICIAL DE CAJA		965.000	5.000
		GASTOS		31.422.063	25.934
21		GASTOS EN PERSONAL	01	23.930.360	6.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	5.612.925	15.754
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		714	44
	30	Prestaciones Previsionales		714	44
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		272.783	562
	31	Transferencias al Sector Privado	03	147.877	242
	32	Transferencias a organismos del Sector Público		0	320
		001 Instituto Geográfico Militar		0	320
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas	04	121.790	0
	34	Transferencias al Fisco		3.116	0
		001 Impuestos		3.116	0
31		INVERSION REAL		464.904	824
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		124.095	824
	51	Vehículos		1.113	0
	52	Terrenos y Edificios		258.978	0
	53	Estudios para Inversiones		13.734	0
	54	Maquinarias y equipos directamente productivos		13.876	0
	74	Inversiones no regionalizables		53.108	0
32		INVERSION FINANCIERA		133.088	150
	81	Préstamos		133.088	150
		001 Anticipo Cambio de Residencia		133.088	150
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		176.244	0

70	OTROS COMPROMISOS			
	PENDIENTES		110.414	0
90	SALDO FINAL DE CAJA		720.631	2.000

G L O S A S :

- 01** No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, expedido conforme al Artículo 70 del D.L. Nº 1.263, de 1975, se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.
 En moneda extranjera:
 Se podrá contratar personal en el extranjero, sin la obligación de que éstos estén sujetos a leyes previsionales chilenas.
- 02** Incluye:
 – Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.
 El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda. En dicho decreto podrá fijarse, para el presupuesto de Fábricas y Maestranzas del Ejército, un monto de gastos reservados.
 – Gastos de representación para autoridades de la institución, sin la obligación de rendir cuenta \$ 777 miles.
 La distribución entre las jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.
 – Gastos de representación de la institución, con la obligación de rendir cuenta \$ 655 miles.
 – La suma de US\$ 6.000 miles, para dar cumplimiento al D.L. Nº 410, de 1974.
 – Gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar “Bernardo O’Higgins” y otros inherentes a este viaje. Hasta US\$ 88 miles.
- 03** La distribución se efectuará por decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.
- 04** La distribución se efectuará por decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.
 En moneda nacional:
 – Los recursos que se asignen al Consejo Superior de Defensa Nacional constituyen gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.
 – Con los recursos que se asignen al Consejo de Salud de las FF.AA. se podrá realizar cualquier gasto necesario para el cumplimiento de las labores de esta institución.

**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**
Subsecretaría de Marina

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub- Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		INGRESOS		28.174.168	38.405
01		INGRESOS DE OPERACION		2.671.200	9.500
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		205.000	0
04		VENTA DE ACTIVOS		668	0
	41	Activos Físicos		668	0
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		158.364	60
07		OTROS INGRESOS		1.027.364	3.163
	71	Fondos de Terceros		1.607.172	0
	72	Operaciones de Cambio		-599.848	3.163
	79	Otros		20.040	0
09		APORTE FISCAL		24.014.119	25.582
	91	Libre		24.014.119	25.582
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		43.500	0
11		SALDO INICIAL DE CAJA		53.953	100
		GASTOS		28.174.168	38.405
21		GASTOS EN PERSONAL	01	17.070.647	4.095
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	8.243.955	31.865
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		6.300	0
	30	Prestaciones Previsionales		6.300	0
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.871.325	599
	31	Transferencias al Sector Privado	03	513.141	149
	32	Transferencias a organismos del Sector Público		0	450
	001	Instituto Hidrográfico de la Armada		0	450
	34	Transferencias al Fisco		15.461	0
	001	Impuestos		15.461	0
	35	Aplicación Fondos de Terceros		1.342.723	0
31		INVERSION REAL		666.704	1.204
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		288.654	584
	51	Vehículos		12.577	223
	52	Terrenos y Edificios		48.082	0
	53	Estudios para Inversiones		23.373	0
	54	Maquinarias y equipos directamente productivos		33.576	397
	68	Inversión Región VIII		4.452	0
	74	Inversiones no regionalizables		222.600	0
	75	Otros gastos de Inversión Real		33.390	0

32		INVERSION FINANCIERA	149.290	60
	80	Compra de Títulos y Valores	121.094	0
	81	Préstamos	28.196	60
		001 Anticipo cambio de residencia	28.196	60
50		Servicio de la Deuda Pública	0	552
	90	Deuda Pública Interna	0	552
		001 Intereses	0	68
		002 Amortizaciones	0	484
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	33.930	0
70		OTROS COMPROMISOS		
		PENDIENTES	109.140	30
90		SALDO FINAL DE CAJA	22.877	0

GLOSAS:

01 No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, expedido conforme al Artículo 70 del D.L. N° 1.263, de 1975, se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.

En moneda extranjera.

Se podrá contratar personal en el extranjero, sin la obligación de que éstos estén sujetos a leyes previsionales chilenas.

02 Incluye:

– Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.

El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda. En dicho decreto podrá fijarse, para el presupuesto de Astilleros y Maestranzas de la Armada, un monto de gastos reservados.

– Gastos de representación para autoridades de la institución, sin la obligación de rendir cuenta \$ 1.356 miles.

La distribución entre las jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.

– Gastos de representación de la institución, con la obligación de rendir cuenta \$ 1.457 miles.

– La suma de US\$ 6.000 miles, para dar cumplimiento al D.L. N° 410, de 1974.

– La suma de \$ 1.296.828 miles, como mínimo para “pagos a ASMAR”, en conformidad al Art. 21 de la Ley N° 18.296.

– Gastos propios, en moneda extranjera convertida a dólares, en que incurren los buques auxiliares en explotación comercial, de conformidad a la Ley N° 12.898.

03 La distribución se efectuará por decreto con visación del Ministerio de Hacienda.

**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**
Subsecretaría de Aviación

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		13.179.851	24.566
01		INGRESOS DE OPERACION		300.133	0
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		175.000	0
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		73.721	107
07		OTROS INGRESOS		57.141	0
	79	Otros		57.141	0
09		APORTE FISCAL		12.563.856	24.459
	91	Libre		12.563.856	24.459
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000	0
		G A S T O S		13.179.851	24.566
21		GASTOS EN PERSONAL	01	9.206.486	4.671
22		BIENES Y SERVICIOS DE			
		CONSUMO	02	2.692.459	19.178
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		7.661	40
	30	Prestaciones Previsionales		7.661	40
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		314.990	4
	31	Transferencias al Sector Privado	03	301.779	4
	33	Transferencias a otras Entidades			
		Públicas	03	13.211	0
31		INVERSION REAL		410.861	566
	50	Requisitos de Inversión para			
		Funcionamiento		86.576	245
	51	Vehículos		0	321
	53	Estudios para Inversiones		2.971	0
	74	Inversiones no regionalizables		321.314	0
32		INVERSION FINANCIERA		96.217	107
	81	Préstamos		96.217	107
		001 Anticipo cambio de residencia		54.318	107
		002 Otros Préstamos		41.899	0
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		380.974	0
	90	Deuda Pública Interna		380.974	0
		001 Intereses		216.061	0
		002 Amortizaciones		164.913	0
70		OTROS COMPROMISOS			
		PENDIENTES		57.665	0
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.538	0

G L O S A S :

- 01** No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, expedido conforme al Artículo 70 del D.L. Nº 1.263, de 1975, se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.
En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin la obligación de que éstos estén sujetos a leyes previsionales chilenas.
- 02** Incluye:
– Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada.
El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda. En dicho decreto podrá fijarse, para el presupuesto de la Empresa Nacional de Aeronáutica, un monto de gastos reservados.
– Gastos de representación para autoridades de la institución, sin la obligación de rendir cuenta..... \$ 1.356 miles.
La distribución entre las jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.
– Gastos de representación de la institución, con la obligación de rendir cuenta \$ 1.578 miles.
– La suma de US\$ 6.000 miles, para dar cumplimiento al D.L. Nº 410, de 1974.
- 03** La distribución se efectuará por decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.
-

**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1986**

11

**MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

**PRESUPUESTO FUERZAS DE ORDEN
Y SEGURIDAD PUBLICA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1986

Partida: Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas de Orden y Seguridad Pública

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Carabineros	Investigaciones	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	21.227.341	4.655.797	25.883.138
01	Ingresos de Operación	489.720	6.124	495.844
07	Otros Ingresos	0	2.003	2.003
09	Aporte Fiscal	20.736.322	4.632.670	25.368.992
11	Saldo Inicial de Caja	1.299	15.000	16.299
	GASTOS	21.227.341	4.655.797	25.883.138
21	Gastos en Personal	18.707.600	4.168.418	22.876.018
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.330.946	442.935	2.773.881
24	Prestaciones Previsionales	25.000	21.340	46.340
25	Transferencias Corrientes	12.066	5.135	17.201
31	Inversión Real	93.492	8.287	101.779
60	Operaciones Años Anteriores	5.565	5.061	10.626
70	Otros Compromisos Pendientes	32.730	4.621	37.351
90	Saldo Final de Caja	19.942	0	19.942

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1986

Partida: Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas de Orden y Seguridad Pública
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Carabineros	Investigaciones	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	3.674	358	4.032
09	Aporte Fiscal	3.669	358	4.027
11	Saldo Inicial de Caja	5	0	5
	GASTOS	3.674	358	4.032
21	Gastos en Personal	650	60	710
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.357	134	1.491
24	Prestaciones Previsionales	100	0	100
31	Inversión Real	700	162	862
50	Servicio de la Deuda Pública	860	0	860
60	Operaciones Años Anteriores	1	1	2
70	Otros Compromisos Pendientes	1	1	2
90	Saldo Final de Caja	5	0	5

**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

Subsecretaría de Carabineros

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		INGRESOS		21.227.341	3.674
01		INGRESOS DE OPERACION		489.720	0
09		APORTE FISCAL		20.736.322	3.669
	91	Libre		20.736.322	3.669
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.299	5
		GASTOS		21.227.341	3.674
21		GASTOS EN PERSONAL	01	18.707.600	650
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.330.946	1.357
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		25.000	100
	30	Prestaciones Previsionales		25.000	100
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.066	0
	31	Transferencias al Sector Privado	03	3.339	0
	32	Transferencias a organismos del Sector Público		8.727	0
	001	Servicio de Gobierno Interior		8.727	0
31		INVERSION REAL		93.492	700
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		36.729	450
	51	Vehículos		1.113	250
	52	Terrenos y Edificios		27.825	0
	74	Inversiones no regionalizables		27.825	0
50		Servicio de la Deuda Pública		0	860
	90	Deuda Pública Interna		0	710
	001	Intereses		0	250
	002	Amortizaciones		0	460
	91	Deuda Pública Externa		0	150
	001	Intereses		0	60
	002	Amortizaciones		0	90
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.565	1
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		32.730	1
90		SALDO FINAL DE CAJA		19.942	5

GLOSAS:

01 — Incluye aporte para dar cumplimiento al N° 4 del Artículo 141 del D.F.L. N° 2 de 1968, de Interior.

– No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, expedido conforme al Artículo 70 del D.L. Nº 1.263, de 1975, se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.

02 Incluye:

– Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.

– Gastos de representación para autoridades de la institución, sin la obligación de rendir cuenta \$ 1.121 miles, y US\$ 7 miles.

La distribución entre las jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.

– Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero, de los oficiales alumnos egresados del Instituto Superior de Carabineros, hasta la suma US\$ 70 miles.

03 La distribución se efectuará por decreto, con la visación del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Investigaciones

PARTIDA	: 11
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub- Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		4.655.797	358
01		INGRESOS DE OPERACION		6.124	0
07		OTROS INGRESOS		2.003	0
09		APORTE FISCAL		4.632.670	358
	91	Libre		4.632.670	358
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.000	0
		G A S T O S		4.655.797	358
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.168.418	60
22		BIENES Y SERVICIOS DE			
		CONSUMO	02	442.935	134
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		21.340	0
	30	Prestaciones Previsionales		21.340	0
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.135	0
	31	Transferencias al Sector Privado	03	1.772	0
	32	Transferencias a organismos del Sector Público		3.363	0
	001	Servicio de Gobierno Interior		3.363	0
31		INVERSION REAL		8.287	162
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.730	62
	51	Vehículos		557	100

60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.061	1
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	4.621	1

GLOSAS:

- 01 No obstante lo que dispongan las normas de flexibilidad presupuestaria, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, expedido conforme al Artículo 70 del D.L. N° 1.263, de 1975, se podrá incrementar o reducir este subtítulo de gastos.
- 02 Incluye:
- Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.
 - Gastos de representación para autoridades de la institución, sin la obligación de rendir cuenta \$ 654 miles.
La distribución entre las jefaturas se efectuará por Decreto Supremo.
 - Gastos de representación de la institución, con la obligación de rendir cuenta \$ 50 miles.
- 03 La distribución se efectuará por decreto, con la visación del Ministerio de Hacienda.